I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO Nº944.-

CASTRO, 26 de Septiembre de 2016.-

VISTOS: El Artículo 77º de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la solicitud presentada por la Junta de Vecinos Puyán; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 28º de la Ley Nº19.418; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

CONCÉDESE PERMISO a don Hipólito Barría Barría, Presidente de la Junta de Vecinos Puyán, para realizar Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas (artículo 19, inciso 3º, de la Ley Nº19.925), el día domingo 02 de Octubre de 2016, en la sede social de dicha organización comunitaria.

El horario es el siguiente:

a) Día: 02.10.2016: De 17:00 a 02:00 horas del día 03.10.2016.-
b) ----------
c) ----------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-

MARIA LUISA CIFUENTES MIRANDA
SECRETARIA (S)

DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/Mlcm/lvl.-

Distribución:
- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- **Archivo Secretaría Municipal.-**